

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2004, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 135/2004, promovido por Ferrodex Taurina, S.L., contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 17 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de abril de 2003, de la entonces Dirección General de Administración Local e Interior, recaída en expediente sancionador incoado por infracción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº I de Cáceres, se hace público el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado nº 135/2004, promovido por FERRODEX TAURINA, S.L., contra la resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 17 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 10 de abril de 2003 de la entonces Dirección General de Administración Local e Interior, recaída en expediente sancionador incoado por infracción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº I de Cáceres, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de abril de 2004.

El Director General de Protección Civil,
Interior y Espectáculos Públicos,
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de un recurso minero denominado “Islilla de la Barca”, nº 764, en el término municipal de Don Benito.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de Legislación Básica Estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de Ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la Resolución Administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, Instalaciones o Actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El Proyecto de Explotación del Recurso Minero denominado “Islilla de la Barca”, nº 764, en el término municipal de Don Benito, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 130, de 6 de noviembre de 2003. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero,